

INMOMERCA, S. A.
(Sociedad absorbente)

INTERMERCA PATRIMONIAL, S. A.
ITM PRODIS, S. A.
JPJ ALIMENTACIÓN, S. A.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima», «ITM Prodis, Sociedad Anónima» y «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas todas ellas el día 13 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima», «ITM Prodis, Sociedad Anónima» y «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, socio único de aquellas tres mercantiles, con disolución y extinción sin liquidación de las tres sociedades absorbidas adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las cuatro sociedades participantes de la fusión de fecha 17 de octubre de 2001. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen en fecha 12 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de cada una de las sociedades absorbidas no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de agosto de 2001 para cada sociedad, aprobados previamente por las respectivas Juntas generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de las sociedades absorbentes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva (Tarragona), 13 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima» e «ITM Prodis, Sociedad Anónima», Gilles Christian Levasseur, y la persona física representante de «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», Administradora única de «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, René Paul Bourrel.—57.027. 1.^a 20-11-2001

INMOUNO, S. L.
(Absorbente)

**CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA,
TRANSPORTE
Y REPRESENTACIÓN, S. L.**
Sociedad unipersonal
ESCORIAL DOS, S. L.
Sociedad unipersonal
PAR COR, S. L.
RIDGEWAY, S. L.
Sociedad unipersonal
VILESCO, S. L.
Sociedad unipersonal
ZWISCHEN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbidas)

Las Juntas generales de socios de «Construcción, Industria, Transporte y Representación, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Escorial Dos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Inmouno, Sociedad Limitada», «Par Cor, Sociedad Limitada», «Ridgeway, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «VileSCO, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Zwischen, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 13 de noviembre de 2001, han acordado la absorción por parte de «Inmouno, Sociedad Limitada» de todas las demás sociedades participantes en esta operación de fusión, traspasando en bloque los patrimonios de las sociedades que se extinguen a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Los socios y los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en esta fusión por absorción tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por la respectiva sociedad y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.—56.472. 3.^a 20-11-2001

**INSTITUT DE PROSPECTIVA I
ANÀLISI DE LA REALITAT SOCIAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)

**KREBS INVESTIGACIÓ INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de «Institut de Prospectiva i Anàlisi de la Realitat Social, Sociedad Limitada», y de «Krebs Investigació Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas el día 4 de octubre de 2001, han aprobado, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de la segunda, que se extinguirá, por la primera, y transmisión en bloque a la misma de su patrimonio, de forma que la absorbente adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Las expresadas Juntas generales han aprobado, asimismo, los correspondientes Balances de fusión, cerrados el 30 de junio de 2001, y la relación de canje, establecida en 37 participaciones de la absorbente por cada dos participaciones poseídas de la absorbida.

Para atender el canje de participaciones, la absorbente ha acordado aumentar su capital social en 22.274 euros, con la consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales. No existen en las sociedades que intervienen en la fusión participaciones de clases especiales ni títulos de dere-

chos especiales distintos de las mismas. No se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

A todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión les asiste el derecho de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y que durante el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de octubre de 2001.—La Administradora única de «Institut de Prospectiva i Anàlisi de la Realitat Social, Sociedad Limitada», y de «Krebs Investigació Inmobiliaria, Sociedad Limitada», Rosa María Cammany Dorr.—55.468.

2.^a 20-11-2001

**INVERSIONES MERIALCOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)
**FRIGORÍFICOS VALVERDE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, de fecha 16 de noviembre de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Frigoríficos Valverde, Sociedad Anónima», por «Inversiones Merialcos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valverde de Alcalá, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Frigoríficos Valverde, Sociedad Anónima», y el Administrador solidario de «Inversiones Merialcos, Sociedad Limitada».—57.028. 1.^a 20-11-2001

**ISS EUROPEAN CLEANING
SYSTEM, S. A.**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**INTERNATIONAL
SERVICE SYSTEM, S. A.**

Sociedad unipersonal
SOCIEDAD ANÓNIMA
DE ENTORNO Y LIMPIEZA
CRISNETO, S. A.
GAYANO Y GAYANO, S. A.

MANTEN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 16 de noviembre de 2001, el accionista único de «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y la Junta general de accionistas de «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima», y «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», han acordado la fusión de dichas socie-

dades, mediante la absorción de «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.591.

2.ª 20-11-2001

ITALMOLINOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el 27 de julio de 2001, acordó la disolución de la sociedad y el nombramiento de los Liquidadores.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores, Natale Santini, Fabrizio Raúl Roberto Calza y Maurizio Di Ubaldo.—56.946.

ITALPANNELLI IBERICA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, sitas en La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, ronda Cortes de Aragón, número 10, 1.º, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas, o el siguiente día, 11 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, si procediera, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad y, en su caso, su suplente.

Segundo.—Reestructura del Consejo de Administración y cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Establecer una remuneración a los miembros del Consejo de Administración a partir del ejercicio del año 2002 y modificar en consecuencia el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas de su derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 12 de noviembre de 2001.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.—56.898.

IVANHOE ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital social

Por acuerdo de 16 de noviembre de 2001, el accionista único de la sociedad «Ivanhoe España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por medio de su representante, decidió reducir el capital social de la compañía en 5.784.625 euros, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones al accionista único. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 96.250 acciones ordinarias de la sociedad, siendo las acciones que se amortizan las numeradas del 23.551 al 119.800, ambos inclusive. Como consecuencia de dicha reducción, el capital social quedará fijado en 1.415.355 euros.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital en los términos previstos por el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Vicepresidente no Consejero, Alejandro Ortiz Vaamonde.—57.006.

JAI ETXE, S. A.

(Sociedad origen de la escisión)

MENTXAKA BEKOA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de accionistas de «Jai Etxe, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de noviembre de 2001, acordó la escisión parcial de la sociedad sin disolución ni liquidación de la misma, mediante traspaso en bloque de parte de su patrimonio a una nueva sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que girará en el tráfico mercantil con la denominación de «Mentxaka Bekoa, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 12 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 24.

Bilbao, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.442.

y 3.ª 20-11-2001

JT INTERNATIONAL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JTI ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 6 y 8, el día 14 de noviembre de 2001, adoptaron, ambas por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «JTI España, Sociedad Limitada», por parte de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», con la extinción de «JTI España, Sociedad Limitada». A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y los acreedores de las socie-

dades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», y de «JTI España, Sociedad Limitada», Joaquín Hervada Yáñez.—56.423.
y 3.ª 20-11-2001

JUEGOS AUTOMÁTICOS PASCUAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

SALONES Y DIVERSIONES, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 9 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima», de «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima», con trasmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Son Servera, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.626.

2.ª 20-11-2001

KANSAS CAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AUTO CATALA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas únicos de las sociedades «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron con fecha 15 de noviembre de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de la sociedad «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de